

## COMPROMISO DE FUSIÓN POR CONSTITUCIÓN FIC RENTAPLAZO, FIC RENTAPAÍS y FIC PACTO 25 ADMINISTRADOS POR FIDUAGRARIA S.A.

Fiduagraria S.A. identificada con NIT 800.159.998-0, sociedad administradora de los Fondos de Inversión Colectiva abiertos con Pacto de Permanencia Rentaplazo, Rentapaís y Pacto 25, cuya sede se encuentra en Bogotá D.C., en cumplimiento del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, presenta el documento de compromiso de fusión, el cual fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de la Sociedad Administradora en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

### 1. Naturaleza de la fusión

En sesión de Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria, celebrada el 30 de octubre de 2018, se aprobó al proyecto de fusión por constitución en virtud de la cual los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos con Pacto de Permanencia Rentaplazo, Rentapaís y Pacto 25, administrados por Fiduagraria S.A., se disuelven sin liquidarse y sus patrimonios se fusionan en un nuevo fondo de inversión colectiva, integrando a sus activos y pasivos todos los activos y pasivos de los fondos sujetos a fusionarse, una vez haya sido aprobada la fusión por las asambleas de inversionistas de los respectivos fondos.

En virtud de lo anterior, se creará un nuevo Fondo de Inversión Colectiva que se denominará Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Rentapaís de la Familia de Fondos de Fiduagraria. Este fondo operará de acuerdo con el reglamento resultante, que cumplirá con lo establecido en la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010 y los parámetros del reglamento marco de la Familia de Fondos de Fiduagraria.

Los suscriptores de los fondos sujetos a fusionarse que al momento de su vinculación a la misma hubiesen optado por designar más de un titular de la inversión con plenas capacidades de disposición de sus derechos, individual o conjuntamente, aprueban que en virtud de las reglas de funcionamiento del fondo resultante y con ocasión del presente compromiso de fusión, solo el primer inversionista tendrá la calidad de titular y los demás pasaran a tener la calidad de beneficiarios. En consecuencia, los inversionistas en calidad de titular o beneficiarios, tendrán capacidad de disposición de recursos en los términos del reglamento del fondo resultante.

Por tanto, con ocasión de la fusión entre los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos con Pacto de Permanencia Rentaplazo, Rentapaís y Pacto 25 y de acuerdo con el reglamento del fondo resultante, los derechos derivados de la calidad de titular y de beneficiarios serán los siguientes:

**TITULAR:** Es quien transfiere los bienes al Fondo. Puede ser una persona natural o jurídica que previamente ha cumplido con el proceso de vinculación. Una cuenta de inversión debe tener un único titular, si existen una o más personas naturales que por solicitud del titular deban participar de la inversión, las mismas deberán hacerlo actuando como beneficiarios o autorizados, nunca como cotitulares. Por defecto se toma como primer beneficiario al titular de la cuenta de inversión. El titular puede efectuar las transacciones sobre su producto a través de todos los canales con que cuenta el fondo resultante para el efecto.

**BENEFICIARIO:** Se vincula como cliente del fondo resultante. Aquel que cuente con la calidad de beneficiario adquiere todos los derechos sobre el producto, pudiendo hacer retiros parciales o totales de los recursos. Los derechos de los beneficiarios se ejercen en vida del titular; a su muerte los recursos no

son del beneficiario, estos pasan a sucesión legal. Se pueden establecer hasta tres (3) beneficiarios por producto. Una persona natural no puede actuar como beneficiario de una persona jurídica. El beneficiario puede hacer adiciones, retiros y/o cancelar el producto en las oficinas sin que el titular esté presente y sólo podrá hacerlo a través de este canal.

El fondo resultante cuenta con estas reglas desde antes del proceso de fusión y se aplicarán a los suscriptores de los fondos fusionados con ocasión de dicho proceso; sin embargo, no excluyen la posibilidad de que en cualquier tiempo el titular pueda ejercer su derecho de designar otro titular y/o otro u otros beneficiarios.

## 2. Objetivo de la fusión

Generar un mayor valor a los clientes de los fondos con un portafolio de FICs amplio, consolidado y diversificado, buscando obtener el máximo provecho en la gestión de estos productos a través de la eficiencia operativa y optimización de costos.

## 3. Estados financieros y datos básicos para establecer las condiciones de la fusión

A continuación se presentan los Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con las normas vigentes de los fondos sujetos a fusionarse, con corte al 31 de diciembre de 2017. Los datos básicos para la fusión incluyendo cifras del fondo integrado, son:

Cifras con corte 31 de dic 2017	RENTAPLAZO	RENTAPAÍS	PACTO 25
Valor del Activo	\$ 30,817,356,100.69	\$ 4,716,655,193.30	\$ 8,460,506,831.53
Valor de las inversiones	\$ 22,044,190,050.00	\$ 4,011,099,500.00	\$ 6,134,813,050.00
Valor del Efectivo	\$ 8,773,166,050.69	\$ 705,555,693.30	\$ 2,325,693,781.53
Valor del Pasivos	\$ 40,492,720.70	\$ 7,186,809.44	\$ 11,560,792.42
Valor del Patrimonio	\$ 30,779,863,379.99	\$ 4,709,468,383.86	\$ 8,448,946,039.11

Las cifras finales pueden diferir dado que la contabilidad del fondo resultante reflejará los resultados contables a la fecha de perfeccionamiento de la fusión. A continuación se detallan las características de cada uno de los Fondos sujetos a integración:

### 3.1. Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia RENTAPLAZO

Tipo de Fondo: Abierto con Pacto de Permanencia

Calificación Fitch Ratings: S2 / AA Af (Col) – Revisión 31 de Enero de 2018

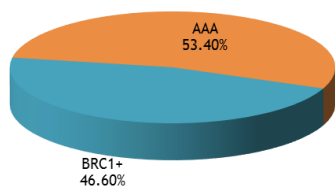
Objetivo de inversión: El objetivo del Fondo es el proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a plazo con un perfil de riesgo conservador, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

El plan de inversiones del fondo: El portafolio del Fondo de Inversión Colectiva Rentaplazo es de naturaleza abierta, y estará compuesto por valores de contenido crediticio, denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, con mínimo de grado de calificación AA, salvo los títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación. El plazo promedio ponderado para el vencimiento de los valores en que invierta el Fondo de Inversión Colectiva no podrá superar los quinientos cuarenta (540) días, sin embargo el plazo máximo de inversión por valor podrá ser de siete años, exceptuando las inversiones obligatorias.

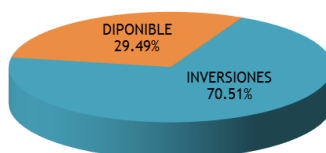
Composición del fondo (A 30 de septiembre de 2018):

Cifras con corte 30 de sep de 2018	RENTAPLAZO
Valor del Activo	\$ 25,179,963,782.08
Valor de las inversiones	\$ 17,753,233,444.83
Valor del Efectivo	\$ 7,426,730,337.25
Valor del Pasivo	\$ 33,350,122,13
Valor del Patrimonio	\$ 25,146,613,659.95

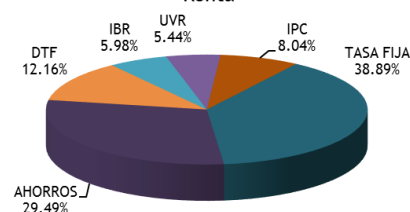
Composición Portafolio por Calificación



Composición del Activo de la Cartera



Composición Portafolio por Tipo de Renta



Monto mínimo de apertura: \$ 1,000,000.00

Monto mínimo de permanencia: \$ 500,000.00

Perfil General de Riesgo: Conservador

Comisión por administración: 1.5% Efectivo Anual.

### 3.2. Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia RENTAPAIÍS

Tipo de Fondo: Abierto con Pacto de Permanencia

Calificación Fitch Ratings: S2 / AAAf (Col) – Revisión 31 de Enero de 2018

Objetivo de inversión: El objetivo del Fondo es el proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a plazo con un perfil de riesgo conservador, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

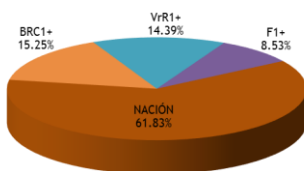
El plan de inversiones del fondo: El portafolio del Fondo de Inversión Colectiva, estará compuesto por valores de contenido crediticio, denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, cuenten con calificación mínima AA,

salvo los títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación. En cuanto a los valores admisibles debe estar inscrito en una Bolsa de Valores, bien sea la de Colombia o en el exterior, siempre y cuando los países emisores cuenten con calificación grado de inversión al momento de la inversión, lo que implica que el Fondo de Inversión Colectiva está facultado para invertir en valores de deuda pública Interna o Externa.

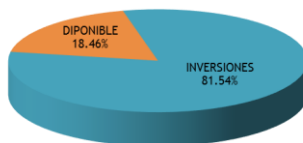
*Composición del fondo (A 30 de septiembre de 2018):*

Cifras con corte 30 de sep 2018	RENTAPÁÍS
Valor del Activo	\$4,370,488,758.76
Valor de las inversiones	\$3,563,863,930.16
Valor del Efectivo	\$806,624,828.60
Valor del Pasivo	\$7,895,026.10
Valor del Patrimonio	\$4,362,593,732.66

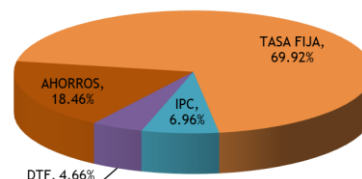
Composición Portafolio por Calificación



Composición del Activo de la Cartera



Composición Portafolio por Tipo de Renta



Monto mínimo de apertura: \$ 3,000,000.00

Monto mínimo de permanencia: \$ 3,000,000.00

Perfil General de Riesgo: Conservador

Comisión por administración: 1.6% Efectivo Anual.

### 3.3. Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia PACTO 25

Tipo de Fondo: Abierto con Pacto de Permanencia de la Familia de Fondos de Fiduagraria

Calificación Fitch Ratings: S2 / AAf (Col) – Revisión 31 de Enero de 2018

Objetivo de inversión: El objetivo del Fondo es el proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión con pacto de permanencia de 25 días con un perfil de riesgo conservador, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

El plan de inversiones del fondo: El Fondo de Inversión Colectiva abierto con pacto de permanencia "PACTO 25" podrá invertir en valores de renta fija, en concordancia con los límites establecidos en el reglamento marco de la familia de fondos de inversión colectiva de FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO "FIDUAGRARIA S.A.". Este fondo está categorizado bajo la estructura del numeral 2.1.1 del capítulo II del título VI parte III de la circular básica jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, y estará compuesto por títulos de tesorería TES o TCO, a tasa fija o indexada a la UVR, títulos de deuda inscritos en el RNVE o títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de emisores inscritos en el RNVE, calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, con

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.  
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.  
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.  
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



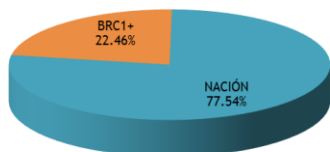
mínimo de grado de calificación AA+, salvo los títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación y documentos participativos de inversión en otros fondos de inversión de renta fija abiertos sin pacto de permanencia, domiciliados en Colombia y que no realicen operaciones de naturaleza apalancada. Las inversiones en estos fondos de inversión colectiva deberán cumplir con la política de inversión planteada por el Fondo PACTO 25, incluso aquellos administrados por la sociedad administradora.

El plazo promedio ponderado para el vencimiento de los valores en que invierta el Fondo de Inversión Colectiva no podrá superar los quinientos cuarenta (540) días, sin embargo el plazo máximo de inversión por valor podrá ser de diez años.

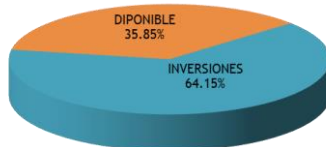
*Composición del fondo (A 30 de septiembre de 2018):*

Cifras con corte 30 de sep 2018	PACTO 25
Valor del Activo	\$5,916,245,069.86
Valor de las inversiones	\$3,795,138,000.00
Valor del Efectivo	\$2,121,107,069.86
Valor del Pasivo	\$9,095,419.50
Valor del Patrimonio	\$5,907,149,650.36

Composición Portafolio por Calificación



Composición del Activo de la Cartera



Composición Portafolio por Tipo de Renta



Monto mínimo de apertura: \$ 500,000.00

Monto mínimo de permanencia: \$ 500,000.00

Perfil General de Riesgo: Conservador

Comisión por administración: 1.5% Efectivo Anual.

#### 4. Mecanismo para nivelar el valor de la unidad

Para efectos del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, se propone el siguiente mecanismo para nivelar el valor de unidad de los Fondos de Inversión Colectiva a fusionar:

El fondo resultante entregará un número de participaciones a los inversionistas de los fondos sujetos a fusionarse con base a la relación de intercambio de los valores de unidad que rigen para las operaciones del día del fondo resultante en la Fecha T, definida como la fecha en la cual se perfeccionará la integración.

A continuación se ilustra un ejemplo del mecanismo propuesto para dicha distribución de participaciones y relación de intercambio; utilizando los valores indicados en el cuadro, que corresponden al corte del 30 de septiembre de 2018.

El fondo resultante recibirá como aportes el valor de los fondos fusionados, expresado en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día del fondo resultante en la Fecha T.

**Número de unidades a entregar a los inversionistas del fondo resultante por cada unidad de los fondos fusionados**

$$UA_{Frz} = \frac{VF_{Frz}}{UF_{FrS}} = \frac{\$25,146,613,659.95}{10,000.000000} = 2,514,661.365995$$

$$UA_{Frp} = \frac{VF_{Frp}}{UF_{rS}} = \frac{\$4,362,593,732.66}{10,000.000000} = 436,259.373266$$

$$UA_{Fpc} = \frac{VF_{Fpc}}{UF_{FrS}} = \frac{\$5,907,149,650.36}{10,000.000000} = 590,714.965036$$

Donde:

$UA_{Frz}$  = Número de Unidades aportadas de Rentaplazo a FIC Rentapaís de la Familia de Fondos

$UA_{Frp}$  = Número de Unidades aportadas de Rentapaís a FIC Rentapaís de la Familia de Fondos

$UA_{Fpc}$  = Número de Unidades aportadas de Pacto 25 a FIC Rentapaís de la Familia de Fondos

$VF_{Frz}$  = Valor del Fondo al cierre de la fecha T del Fondo Rentaplazo.

$VF_{Frp}$  = Valor del Fondo al cierre de la fecha T del Fondo Rentapaís.

$VF_{Fpc}$  = Valor del Fondo al cierre de la fecha T del Fondo Pacto 25.

$UF_{rS}$  = Valor de la Unidad para las operaciones de la fecha T del Fondo resultante.

**Relación de Intercambio por unidades en circulación de los fondos fusionados**

$$RI_{Frz} = \frac{UF_{Frz}}{UF_{FrS}} = \frac{2,318.39859937}{10,000.000000} = 0.231839859937$$

$$RI_{Frp} = \frac{UF_{Frp}}{UF_{FrS}} = \frac{2,105.38054811}{10,000.000000} = 0.210538054811$$

$$RI_{Fpc} = \frac{UF_{Fpc}}{UF_{FrS}} = \frac{10,963.53604525}{10,000.000000} = 1.096353604525$$

Donde:

$RI_{Frz}$  = Relación de Intercambio Rentaplazo

$RI_{Frp}$  = Relación de Intercambio Rentapaís

$RI_{Fpc}$  = Relación de Intercambio Pacto 25

$UF_{Frz}$  = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T de los fondos fusionados Rentaplazo.

$UF_{Frp}$  = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T de los fondos fusionados Rentapaís.

$UF_{Fpc}$  = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T de los fondos fusionados Pacto 25.

$UF_{Frs}$  = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T del fondo resultante Rentapaís

## 5. Aprobaciones, estados financieros y soportes

La fusión de estos fondos de inversión colectiva no requiere para éste caso, aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, en razón a que quien ejerce la calidad de Sociedad Administradora es la misma Sociedad Fiduciaria. La Junta Directiva con la aprobación del compromiso de fusión autoriza someterlo a consideración de las asambleas de inversionistas de cada uno de los fondos sujetos a integración. Los estados financieros y demás soportes están a disposición de los inversionistas en el domicilio principal de la sociedad administradora y en el sitio [www.fiduagraria.gov.co](http://www.fiduagraria.gov.co).

## 6. Fecha de fusión

Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la determinada por las asambleas de inversionistas, teniendo en cuenta los plazos indicados en el acuerdo de fusión. A partir de dicho día, se integrarán los fondos de inversión colectiva y operará el traslado de activos y pasivos al fondo resultante.

## 7. Asamblea de inversionistas

En concordancia con los términos estipulados en cada uno de los reglamentos de los tres fondos, la Asamblea de inversionistas se realizará el 26 de noviembre de 2016, previa convocatoria realizada por escrito con 15 días de antelación a la fecha efectiva de la reunión a cada uno de los inversionistas, acompañada del Proyecto de Fusión.

## 8. Derecho de retiro

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de Fusión o no asistan a las Asambleas de Inversionistas, tienen un término de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea de Inversionistas, para retirarse del respectivo Fondo sin que haya lugar al cobro de penalización o sanción alguna.

## 9. Perfeccionamiento de la fusión

La fusión de los fondos se entiende perfeccionada para efectos legales, una vez se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro de cada uno de los fondos a fusionar, plazo que, empezará a contar desde la fecha en que sea tomada la decisión por la respectiva Asamblea de Inversionistas de cada fondo, y se le informará a los inversionistas que el reglamento del fondo resultante será el que regulará las inversiones del fondo fusionado.



## 10. Condiciones generales del FIC resultante

*Tipo de Fondo:* Abierto con pacto de permanencia

*Forma de redención de recursos:* Los inversionistas podrán redimir sus derechos de participación en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud.

*Objetivo de inversión:* El objetivo del Fondo es el proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión con pacto de permanencia de 30 días con un perfil de riesgo conservador, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 3.1.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión, la Sociedad Administradora podrá, en cumplimiento del objetivo de inversión del Fondo de Inversión Colectiva y en concordancia con el perfil de riesgo del mismo, ajustar de manera provisional y conforme a su buen juicio dicha política.

*El plan de inversiones del fondo:* El Fondo de Inversión Colectiva abierto con pacto de permanencia "RENTAPÁIS" podrá invertir en valores de renta fija, en concordancia con los límites establecidos en el reglamento marco de la familia de fondos de inversión colectiva de FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO "FIDUAGRARIA S.A.". Este fondo está categorizado bajo la estructura del numeral 2.1.1 del capítulo II del título VI parte III de la circular básica jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, y estará compuesto por los siguientes activos: (i) Títulos de tesorería TES o TCO, a tasa fija o indexada a la UVR. (ii) Títulos de deuda inscritos en el RNVE o títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de emisores inscritos en el RNVE, calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, con mínimo de grado de calificación AA+, salvo los títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación. (iii) Documentos participativos de inversión en otros fondos de inversión de renta fija abiertos sin pacto de permanencia, domiciliados en Colombia y que no realicen operaciones de naturaleza apalancada. Las inversiones en estos fondos de inversión colectiva deberán cumplir con la política de inversión planteada por el Fondo RENTAPÁIS, incluso aquellos administrados por la Sociedad Administradora.

El plazo promedio ponderado para el vencimiento de los valores en que invierta el Fondo de Inversión Colectiva no podrá superar los cinco (5) años, sin embargo el plazo máximo de inversión por valor podrá ser de quince (15) años.

*Monto mínimo de apertura:* \$ 500.000.00

*Monto mínimo de permanencia:* \$ 500.000.00

*Perfil General de Riesgo:* Conservador

*Comisión por administración:* 1.5% Efectivo Anual.